



**Municipalidad de Lambare**  
**JUNTA MUNICIPAL**  
**EL CERRO LAMBARÉ ES DE LAMBARÉ**

**ORDENANZA NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39/2017)**

**POR LA CUAL AMPLIA EL PLAZO Y SE ESTABLECE EL PAGO SIN MULTAS DE LOS AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO EL AÑO 2017 DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE ESTA ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.**

**VISTO:** La minuta, presentada por el Concejel VÍCTOR EGON SILVERA BÁEZ, aprobada por la Plenaria, y;  
**CONSIDERANDO:**

**QUE**, fuera derivada a la Comisión Asesoría de Hacienda y Presupuesto, que dice: "...Que, la Ordenanza N° 23/2016, POR LA CUAL, SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, Artículo 106 "Queda facultada la Junta Municipal, a pedido de por lo menos un Concejel Municipal o de la Intendencia Municipal, a prorrogar o exonerar las multas, el plazo fijado atendiendo a razones de mejor recaudación, incentivo a los contribuyentes o circunstancias especiales".

**QUE**, con el deseo de motivar, incentivar a los contribuyentes a ponerse al día con sus tributos municipales, solicitamos a la plenaria, Ordenanza mediante: EXONERAR las MULTAS, por atrasos en los pagos de años anteriores incluyendo el año 2017, DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE ESTA ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

**QUE**, los miembros de la citada Comisión, hemos estudiados y considerados pertinentes, y corresponde de acuerdo a las disposiciones legales, hacer lugar a la prórroga solicitada, por lo expuesto, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria; aprobar lo peticionado por el recurrente en la presente minuta, para AMPLIAR LA ORDENANZA Y ESTABLECER EL PAGO SIN MULTAS DE LOS AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO EL AÑO 2017, DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, a través de una Ordenanza.

**QUE**, el dictamen de referencia, fue puesto a consideración del pleno, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

**POR TANTO:** Oído el parecer favorable de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

**ARTICULO 1º; AMPLIAR, EL PLAZO Y ESTABLECER EL PAGO SIN MULTAS, DE LOS AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO EL AÑO 2017 DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE ESTA ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza.**

**ARTICULO 2º; APROBAR, Modificar la Ordenanza N° 23/2016 del RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, en su Artículo 154º "...Ampliando el plazo para el pago sin multa del IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS, al 31 de Julio del año 2017".**

**ARTICULO 3º SOLICITAR**, a la Intendencia Municipal se sirva dar amplia difusión en los medios de prensa, a fin de que todos los Contribuyentes puedan enterarse de la disposición de referencia.

**ARTICULO 4º COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.**

Lic. MYRIAM CAÑO CÁCERES



BLAS DELGADO SANABRIA



Lic. Armando Gómez  
Intendente Municipal

BOG. CARLOS BRANAS GADEA  
Secretario General



POR LA CUAL AMPLIA EL PLAZO Y SE ESTABLECE EL PAGO SIN MULTAS DE LOS AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO EL AÑO 2016 DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE ESTA ORDENANZA HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

VISTO: La minuta, presentada por el Concejal VÍCTOR EGON SILVERA BÁEZ, aprobada por la Plenaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, fuera derivada a la Comisión Asesoría de Hacienda y Presupuesto, que dice: "...Que, la Ordenanza N° 23/2016, POR LA CUAL, SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, Artículo 106 "Queda facultada la Junta Municipal, a pedido de por lo menos un Concejal Municipal o de la Intendencia Municipal, a prorrogar o exonerar las multas, el plazo fijado atendiendo a razones de mejor recaudación, incentivo a los contribuyentes o circunstancias especiales".

**QUE**, con el deseo de motivar, incentivar a los contribuyentes a ponerse al día con sus tributos municipales, solicitamos a la plenaria, Ordenanza mediante: EXONERAR las MULTAS, por atrasos en los pagos de años anteriores incluyendo el año 2017, DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE ESTA ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

**QUE**, los miembros de la citada Comisión, hemos estudiados y considerados pertinentes, y corresponde de acuerdo a las disposiciones legales, hacer lugar a la prorroga solicitada, por lo expuesto, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria; aprobar lo peticionado por el recurrente en la presente minuta, para AMPLIAR LA ORDENANZA Y ESTABLECER EL PAGO SIN MULTAS DE LOS AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO EL AÑO 2017, **DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017**, a través de una Ordenanza.

QUE, el dictamen de referencia, fue puesto a consideración del pleno, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

**POR TANTO:** Oído el parecer favorable de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO**

**O R D E N A**

**ARTICULO 1º AMPLIAR EL PLAZO Y ESTABLECER EL PAGO SIN MULTAS, DE LOS AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO EL AÑO 2017 DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE ESTA ORDENANZA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza.**



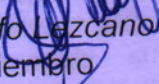
**ARTICULO 2º APROBAR, Modificar la Ordenanza N° 23/2016 del RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, en su Artículo 154º "...Ampliando el plazo para el pago sin multa del IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS; al 31 de Julio del año 2017".**

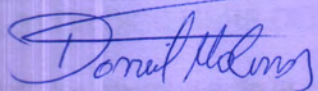
**ARTICULO 3º SOLICITAR, a la Intendencia Municipal se sirva dar amplia difusión en los medios de prensa, a fin de que todos los Contribuyentes puedan enterarse de la disposición de referencia.**

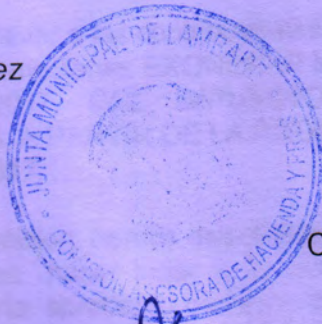
**ARTICULO 4º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.**

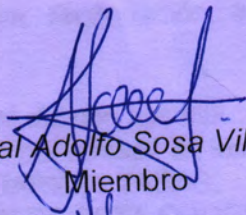
ES NUESTRO DICTAMEN

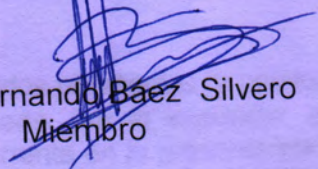
Por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto

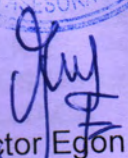
  
Concejal Adolfo Lezcano Martínez  
Miembro

  
Concejal Daniel Molinas Avalos  
Miembro



  
Concejal Adolfo Sosa Villalba  
Miembro

  
Concejal Fernando Baez Silvero  
Miembro

  
Concejal Víctor Egon Silvera Báez  
Presidente